

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

9 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 23 de abril a 4 de mayo de 2018

Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por Argelia, Austria, el Brasil, Chile, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Guyana, Indonesia, Irlanda, Liechtenstein, Malta, Malasia, México, Mozambique, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Sudáfrica y Tailandia

1. El presente documento de trabajo se basa en un documento de trabajo anterior sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares presentado a la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (NPT/CONF.2015/WP.30). En aras de la brevedad, no se reproducen todos los elementos de ese documento, aunque siguen siendo pertinentes en su totalidad. El presente documento proporciona una actualización del documento anterior a la luz de los acontecimientos posteriores y reafirma la importancia de la cuestión en el marco del proceso de examen.
2. Los conocimientos de las consecuencias humanitarias y los riesgos conexos de las armas nucleares han estado disponibles desde 1945 o antes. Las consecuencias humanitarias de las armas nucleares se han incluido en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la primera resolución aprobada por la Asamblea General en 1946. En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme celebrado en 1978 se subrayó que “las armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización”.
3. Con respecto al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el conocimiento de estas consecuencias fue uno de los principales impulsores de su negociación, como lo demuestra el primer párrafo del preámbulo: “Considerando las devastaciones que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de semejante guerra y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos”.
4. La Conferencia de Examen de 2010, la última hasta la fecha que produjo un documento final, se centró específicamente en esta cuestión en sus conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento (plan de acción de 2010) y expresó “su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirma la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario”. Además, la Conferencia de Examen



de 2010 resolvió en la medida 1 del Plan de Acción de 2010, que “todos los Estados se comprometen a emprender políticas que sean plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares”.

5. La mayor atención de la comunidad internacional sobre las consecuencias humanitarias y los riesgos conexos de las armas nucleares puede considerarse una ampliación de la profunda preocupación expresada en la Conferencia de Examen de 2010 y un valioso componente de la labor de los Estados partes para aplicar la medida 1 del plan de acción de 2010.

6. Teniendo en cuenta la importancia central del imperativo humanitario en el Tratado sobre la No Proliferación, la abrumadora mayoría de los Estados partes han apoyado actividades que han aumentado la concienciación acerca de la importancia fundamental de la eliminación completa de las armas nucleares en beneficio de toda la humanidad, y han participado en ellas.

7. Los datos presentados en las tres conferencias internacionales organizadas por los Gobiernos de Noruega, México y Austria en 2013 y 2014 demostraron que las consecuencias para la humanidad de una detonación de armas nucleares, independientemente de su causa, incluirían muertes, destrucción y desplazamientos, así como daños profundos y de largo plazo para la salud humana, el medio ambiente, el clima y el desarrollo socioeconómico. Las pruebas demostraron que el alcance, la escala y la interrelación de las consecuencias humanitarias causadas por las detonaciones de armas nucleares eran catastróficas y más complejas de lo que se solía creer y podrían incluso amenazar la supervivencia de la humanidad. Además, las nuevas amenazas de las actividades y el terrorismo cibernéticos relacionados con las armas nucleares han pasado a un primer plano. Un resultado igualmente importante de las conferencias fue demostrar que el riesgo de una guerra nuclear era mucho más elevado de lo que se creía hasta ese momento.

8. Como resultado de la Conferencia de Viena, el Compromiso Humanitario, posteriormente respaldado por 127 Estados, llegó a la conclusión de que solo la eliminación total de las armas nucleares podía erradicar de manera fiable el riesgo de su empleo con sus consecuencias humanitarias inaceptables, y exhortó a la negociación de un instrumento internacional que prohibiera las armas nucleares, como primer paso esencial para la eliminación.

9. Lo que es más importante, el amplio movimiento humanitario que se manifestó en las tres conferencias incluyó no solo un gran número de Estados, sino también organizaciones internacionales que tenían una misión humanitaria, como las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como la sociedad civil de todo el mundo agrupada en la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares. En reconocimiento de su labor de sensibilización sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y de promoción de la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, la Campaña fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz de 2017.

10. En la Conferencia de Examen de 2015, los resultados de los debates humanitarios hasta entonces se resumieron en una declaración conjunta sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, que fue presentada en nombre de 159 países por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, Sebastian Kurz.

11. Sobre la base de una recomendación formulada en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear establecido con arreglo a la resolución [70/33](#) de la Asamblea General, esta, inspirada por las deliberaciones humanitarias y de conformidad con el Compromiso Humanitario, en su resolución [71/258](#) encomendó

que se negociara un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación. Las negociaciones concluyeron satisfactoriamente con la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por 122 Estados el 7 de julio de 2017.

12. Los conocimientos acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares motivarán la universalización y aplicación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que ahora se ha integrado en el régimen internacional de desarme y no proliferación nuclear, cuya piedra angular es el Tratado de No Proliferación. Al mismo tiempo, las consecuencias humanitarias de las armas nucleares siguen siendo un importante tema de debate en el marco del Tratado sobre la No Proliferación. En aras del logro de los objetivos fundamentales del Tratado sobre la No Proliferación y la aplicación plena y efectiva del Tratado y las obligaciones y los compromisos en materia de desarme y no proliferación nucleares asumidos en las anteriores conferencias de examen, se formulan a la Conferencia de Examen de 2020 las siguientes recomendaciones en relación con el tema de este documento de trabajo:

a) Celebrar el hecho de que en los dos últimos ciclos de examen, las conclusiones y las pruebas sobre el impacto humanitario de las armas nucleares se hayan presentado en debates basados en los hechos, incluso en conferencias internacionales;

b) Reconocer que las consecuencias inmediatas y de mediano y largo plazo de las detonaciones de armas nucleares, entre otras cosas en la salud, el medio ambiente, la infraestructura, la seguridad alimentaria, el clima, el desarrollo, la cohesión social y la economía mundial, son significativamente más graves de lo que se creía anteriormente, están relacionadas entre sí y no se limitarán a las fronteras nacionales sino que tendrán efectos regionales o mundiales, e incluso pueden amenazar la supervivencia de la humanidad;

c) Ser consciente de que el riesgo de la explosión de un arma nuclear es considerablemente mayor de lo que se suponía anteriormente y está aumentando con la proliferación, la disminución del umbral técnico para adquirir la capacidad de producir armas nucleares y el peligro del acceso a armas nucleares y material conexo por parte de grupos terroristas;

d) Expresar desaliento por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmar la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

e) Reconocer que las nuevas pruebas acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares dan mayor fuerza a la postura de que esas armas no pueden utilizarse de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario;

f) Poner de relieve que las consecuencias de las detonaciones de armas nucleares y los riesgos asociados a esas armas afectan a la seguridad de toda la humanidad;

g) Afirmar que redundaría en interés de la propia supervivencia de la humanidad que las armas nucleares nunca se vuelvan a utilizar, bajo ninguna circunstancia;

h) Ser consciente del hecho de que el riesgo de la utilización de armas nucleares solo puede evitarse mediante la eliminación total de las armas nucleares y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares, uno de los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el último de los cuales constituye una medida

jurídica eficaz en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

i) Reconocer que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares reconocen la profunda preocupación que suscitan las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier utilización de las armas nucleares y que el conocimiento de estas consecuencias debe ser la base de todos los enfoques y esfuerzos en favor del desarme nuclear;

j) Poner de relieve que el alcance de las consecuencias de la detonación de un arma nuclear y los riesgos asociados plantean profundas cuestiones morales y éticas;

k) Comprometerse a seguir aumentando la concienciación sobre las consecuencias humanitarias y los riesgos asociados con las armas nucleares, con miras a incrementar la urgencia con que se busca y logra un mundo sin armas nucleares;

l) Exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares, en espera de la eliminación total de sus arsenales de armas nucleares, a que adopten con urgencia medidas provisionales concretas para reducir el riesgo de que se produzcan detonaciones de armas nucleares y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas a este respecto;

m) Subrayar que, a la luz de la creciente comprensión de los riesgos que plantean las armas nucleares y sus devastadoras consecuencias humanitarias, hay una necesidad urgente de que se apliquen plenamente las obligaciones existentes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación y sus conferencias de examen anteriores a fin de identificar y tomar medidas efectivas para el logro de un mundo sin armas nucleares, y exhortar a todos los Estados partes a que no escatimen esfuerzos en este sentido.
